

Manual de Buenas Prácticas en el Deporte

Presentación

Hoy, más que nunca, el deporte es un fenómeno social que impregna la vida diaria de una gran parte de los ciudadanos y que incide, cada vez con más fuerza, en el desarrollo de las políticas locales, cobrando peso progresivo en las diferentes dimensiones económicas y sociales.

Conscientes de esta realidad, desde la Comisión de deporte de la FEMP, y en estrecha relación con el Consejo Superior de Deportes, como consecuencia del Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, ponemos a disposición de todos los Ayuntamientos este MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DEPORTE, para hacer realidad la vinculación existente entre el deporte y los aspectos no solo de competición, sino también de ocio, educativos, de salud, de integración, etc., analizando la vertiente más humana del deporte y la relación con la naturaleza, ampliando su práctica con una concepción más universal y sin límites de edad o sexo y como una oferta amplia y convergente desde todos los sectores.

Sirva, pues, este trabajo para abrir nuevos cauces que incidan en un mejor desarrollo y fomento de la práctica deportiva, propiciando una mayor satisfacción en la demanda ciudadana, cooperando en la cohesión de una sociedad cada vez más diversa y plural, ayudando a la búsqueda de mayores cotas saludables y a la universalización del juego limpio, para prevenir y erradicar la lacra del dopaje, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente.

GONZALO PIÑEIRO GARCIA-LAGO **RAFAEL BLANCO PEREA**

*Presidente de la Comisión de Deporte
de la FEMP
Alcalde de Santander*

*Director General de Deportes
Consejo Superior de Deportes*



Manual de Buenas Prácticas en el Deporte

Introducción

El deporte como fenómeno social y como fórmula para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, es hoy en día un hecho incuestionable, y sin duda ha sido la contribución y el impulso dado por parte de las Corporaciones locales, desde principios de los años 80, lo que ha motivado este desarrollo espectacular de la práctica físico-deportiva.

Múltiples acciones, procesos, cambios de valores e inversiones, han modificado el panorama de los servicios deportivos hacia el ciudadano/a. Esta evolución tiene un exponente principal en los municipios, que partiendo de casi la nada, con que se encontraban a mediados de los setenta, han experimentado un crecimiento muy importante a lo largo de la década de los años 80, hasta consolidarse como servicios de primer orden en la actualidad.

El nuevo escenario en el que se encuentra el ámbito de lo «deportivo», demanda la consolidación de nuevos valores sociales.

El desarrollo de la política deportiva municipal depende hoy en día, cada vez más de las complejas redes de relaciones que existen entre los diferentes agentes involucrados en el Sistema Deportivo Local (resto de administraciones, federaciones deportivas, clubes,

asociaciones, deportistas, aficionados, empresas, etc.). Esta nueva interrelación impone un tipo de gestión interorganizativa compleja que demanda nuevos valores de transversalidad en la actuación deportiva.

Durante ésta última década, nos encontramos con numerosos estudios sociales y económicos que analizan en profundidad los intereses de la población hacia el «deporte». En esta nueva línea de estudio, aparecen de forma coincidente los siguientes fundamentos como pautas principales para el debate actual en relación al futuro del deporte:

- **NUEVAS CONCEPCIONES.** El «deporte» ya no se concibe como una actividad exclusivamente relacionada con la competición deportiva. La sociedad actual ha evolucionado en torno al «deporte» vinculando el mismo a aspectos recreativos, de salud, educativos, profesionales, etc.
- **NUEVAS MOTIVACIONES.** El «deporte» ya no se concibe como una actividad exclusivamente relacionado con la superación o con la victoria. Hoy en día el desarrollo del «deporte» en su concepción universal fundamenta su actividad en la relación humana, en la integración, el cuidado del cuerpo, la relación con la naturaleza, etc.
- **NUEVOS PRACTICANTES.** El «deporte» ya no se concibe como una actividad exclusiva de personas con cualidades físicas altas, o jóvenes. Hoy en día el desarrollo del «deporte» en su concepción más universal, abarca todo tipo de personas, sin ninguna limitación de edad, sexo, nivel social, etc.

- **NUEVAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.** El «deporte» ya no depende exclusivamente de las estructuras federativas. Hoy en día se contempla una amplia oferta dirigida desde estructuras asociativas privadas, desde estructuras profesionales o desde estructuras administrativas. La práctica de las actividades deportivas adquieren nuevas necesidades de regulación, que abarcan aspectos necesarios que atienden a principios de seguridad y sobre aspectos de regulación profesional, además de contemplar desde diversas perspectivas aspectos reglamentarios.

El gran cambio que se ha experimentado en relación a los diversos ámbitos sociales del deporte, se ha desarrollado con tal velocidad, que en la mayoría de las situaciones, esta provocando controversias motivadas por la confluencia de nuevos aspectos, que se mezclan con valores tradicionales del «deporte».

En estos últimos años la evolución del deporte marca nuevos límites en todos sus ámbitos; a nivel profesional cada año se batan récord en los costes de los fichajes de jugadores; a nivel comercial se habla de un nuevo sector económico del cual podemos destacar; las nuevas grandes superficies comerciales destinadas a la práctica deportiva, el turismo activo fundamentado en prácticas deportivas en la naturaleza (el mar, la montaña, el golf, etc.), las nuevas prácticas deportivas (deportes de aventura, riesgo, etc.) la moda deportiva, etc. Todos

estos, son factores que hoy en día marcan una nueva pauta en los diversos ámbitos del fenómeno social denominado genéricamente «deporte».

Paralelamente a este crecimiento, las estructuras del deporte se ven inmersas en un proceso de comercialización, en donde las nuevas herramientas aplicadas en este nuevo proceso, como son el marketing, la publicidad, las nuevas tendencias de práctica deportiva generadas como productos de venta, está consolidando un nuevo movimiento deportivo fundamentado en una sociedad de consumo.

Ante esta situación y con la duda puesta en los valores que se consolidarán en una población inmersa en la corriente generadora del deporte como consumo, es donde la administración debe de ejercer la responsabilidad inherente a sus competencias generales, en la búsqueda de generar una situación de equilibrio en esta nueva dimensión del deporte, por lo cual, también será muy importante, que desde el sector público y desde las Administraciones Locales como grandes protagonistas hacia el ciudadano, no nos apartemos mucho de la necesidad de que este sector, se consolide como un «*servicio de interés público*», con ciertos principios básicos, como son; la necesidad de defender, que la base más sólida para la consolidación futura de este sector en todos los ámbitos, es la propia «cultura deportiva», que siempre se basará en algo tan importante como es la labor educativa y formativa en la población.

Ante estos planteamiento, hablar hoy en día del «deporte» significa analizar una actividad y demanda social con un componente UNIVERSAL. Después de varias décadas de apuesta decidida por parte de las Administraciones Publicas, el «Deporte» en su más amplia expresión, engloba un sin fin de actividades físico-deportivas, que responden a las demandas de toda la universalidad de la población.

En relación a estos aspectos, debemos de referirnos a diversos posicionamientos de interés general, que definen la necesidad de ampliar la actuación del ámbito deportiva para poder consolidar las estructuras organizativas del modelo deportivo actual.

Así es importante poder destacar una vez mas las siguientes declaraciones institucionales:



1. CARTA EUROPEA DEL DEPORTE. RODAS, 13-15 DE MAYO DE 1992

(Séptima Conferencia de Ministros Europeos responsables del deporte)

Art. 2.º *Definición y campo de aplicación de la Carta.* 1. a) Se entiende por «deporte» cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles.

2. LA VIII CONFERENCIA DE MINISTROS EUROPEOS RESPONSABLES DEL DEPORTE (17 Y 18 DE MAYO DE 1995) DECLARAN SOBRE LA FUNCIÓN DEL DEPORTE ENTRE OTRAS CUESTIONES

«Es un aliado de pleno derecho en la sociedad y debe ser considerado, por lo tanto, un elemento esencial en la elaboración de las políticas, especialmente en los ámbitos social, económico y de la salud.»

Desde este entonces, la línea de conducta seguida por la Comisión Europea en materia de deporte se establece claramente en el Informe de Helsinki, dirigido al Consejo Europeo en 1999, el cual, fue ratificado por el Consejo en la Declaración de Niza un año después.

El Consejo reconoció que el deporte europeo, por muy diversificado que sea, posee características comunes que conviene proteger de posibles desvíos de carácter comercial. *El deporte representa para la sociedad europea un excelente instrumento de cohesión social, así como una actividad que supera el marco estrictamente económico, ya que, si bien debe estar en condiciones de asimilar el nuevo marco comercial, no puede perder por ello ni su identidad ni su autonomía, que destacan las funciones que cumple en los ámbitos social, cultural, sanitario y educativo.*

Posteriormente la declaración sobre el deporte que se adoptó en Niza en diciembre de 2000, es la respuesta del Consejo Europeo al informe presentado

por la Comisión en Helsinki en diciembre de 1999, *haciendo un llamamiento a las instituciones comunitarias para que tengan debidamente en cuenta los valores educativos del deporte en sus acciones y pide que las dimensiones social y cultural del deporte se destaquen de forma más notoria en las políticas nacionales y comunitarias.*

Estos aspectos han tenido un detonante muy importante desde el punto de vista de la tendencia en la Política Europea en base a la (Decisión n°291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 6 de febrero del 2003), por la cual se decide el 2004 como el Año Europeo de la Educación a través del Deporte. Con esta decisión se destapan definitivamente



los principales valores del deporte en una sociedad anónima que demanda en su mas amplio sentido que el Deporte se consolido como un valor cultural.

Aprovechando estas líneas, debemos de destacar que el escenario que intentamos describir al hablar del Año Europeo de la Educación a través del Deportes, se basa en el concepto de que el deporte, tal como especifica la propuesta europea «es una actividad humana basada en unos valores sociales educativos y culturales esenciales. Es factor de inserción, de participación en la vida social, de tolerancia, de aceptación de las diferencias y de respeto de las normas. La actividad deportiva debe ponerse al alcance de todas las personas, respetando las aspiraciones y capacidades de cada uno y con toda la diversidad de prácticas competitivas o de ocio, organizadas o individuales»¹.

Analizando estos aspectos, todas las Instituciones, Entidades y Profesionales del deporte debemos de aprovechar la ocasión para generar un valor de opinión en la sociedad actual en relación a dos conceptos muy importantes:

¹ Puntos 3 y 4 del Anexo 4 de las Conclusiones del Consejo Europeo de Niza (7, 8 y 9.12.2000).

- a) Reconocer y demostrar que la actividad deportiva en su más amplia expresión, determina de modo esencial la calidad de vida del individuo y de la colectividad, al tiempo que crea las condiciones para asegurar una vida más longeva y activa.
- b) Reconocer y demostrar que la actividad vinculada al Deporte, no depende forzosamente de la realización de objetivos cuantitativos cada vez mayores, de ser el mejor, sino que depende de una actividad continua y equilibrada, individual y/o colectiva, bajo la tutela de un profesional cualificado, con el fin de adquirir formación y cultura.

Esta propuesta y definición en torno al deporte, concierne a todos los ciudadanos. Concierno en particular a los que tienen relación con el mundo del deporte, ya sean deportistas, aficionados o interesados. Concierno también a los que mantienen o tienden a mantener un interés puramente económico con el deporte. Por último, concierne a todos los que tienen una visión negativa del deporte actual, especialmente de aquellas actividades deportivas exageradas o inapropiadas, de carácter comercial o de otro tipo, que en estos últimos tiempos han ido en constante aumento.

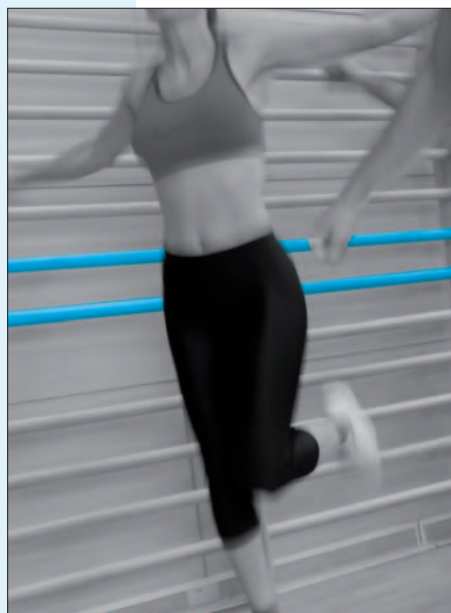
3. DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2005)

Desde esta perspectiva, debemos de mencionar también la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, por la cual decide proclamar el *2005 como año internacional del deporte y la educación física, como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz*, de cuya declaración podemos destacar las siguientes propuestas:

El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz.

- *Recordando* su decisión de incluir en su programa un tema titulado «El deporte para la paz y el desarrollo» y un subtema titulado «Año Internacional del deporte y la educación física».
- *Teniendo en cuenta* la función del deporte y la educación física como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz.
- *Reconociendo* la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, sus fondos y programas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física por conducto de sus programas en los países.

- *Tomando nota* del comunicado hecho público por la mesa redonda de ministros de educación física y deportes celebrada en París los días 9 y 10 de enero de 2003, en el que expresaron su compromiso de asegurar que se reconozca y se desarrolle plenamente la función de la educación física y el deporte.
- *Recordando* la Convención sobre los Derechos del Niño y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia titulado «Un mundo apropiado para los niños», en que se destaca que la educación deberá estar orientada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
- *Recordando también* la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Marco sobre Educación, que se celebró en abril de 2000, así como otros documentos en que se pone de relieve la función del deporte y la educación física.
- *Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el deporte para el desarrollo y la paz.
- *Observando que*, en los sistemas educativos de muchos países, el deporte y la educación física son objeto de una marginación creciente, pese a que son una herramienta importante, además de para la salud y el desarrollo físico, para adquirir los valores que permitan



lograr la cohesión social y el diálogo intercultural.

- *Reconociendo con preocupación* los peligros a que se enfrentan los deportistas, en particular los atletas jóvenes, que incluyen, entre otros, el trabajo infantil, la violencia, el dopaje, la especialización temprana, el exceso de entrenamiento y las formas de comercialización que constituyen explotación, así como las amenazas y privaciones menos visibles como la ruptura prematura de los lazos familiares y la pérdida de vínculos deportivos, sociales y culturales.
- *Consciente* de la necesidad de que se intensifique la coordinación de los



esfuerzos internacionales para aumentar la eficacia de la lucha contra el dopaje, y señalando a ese respecto el Convenio contra el Dopaje elaborada por el Consejo de Europa, la Declaración de Copenhague contra el dopaje en el deporte, aprobada en la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada del 3 al 5 de marzo de 2003, y todos los demás instrumentos internacionales pertinentes.

1. *Invita* a los gobiernos, las Naciones Unidas, sus fondos y programas, los organismos especializados, cuando corresponda, y las instituciones relacionadas con el deporte a:
 - a) Promover la función del deporte y la educación física para todos al impulsar sus programas y políticas de desarrollo encaminadas a sensibilizar sobre la salud, fomentar el afán de superación, salvar las diferencias culturales y consolidar los valores colectivos.
 - b) Considerar el deporte y la educación física instrumentos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los fines más amplios del desarrollo y la paz.
 - c) Trabajar colectivamente para que el deporte y la educación física ofrezcan oportunidades de solidaridad y cooperación a fin de fomentar una cultura de paz e igualdad social y de

- género, así como de propiciar el diálogo y la armonía.
- d) Reconocer la contribución del deporte y la educación física al desarrollo económico y social, e impulsar la construcción y restauración de la infraestructura deportiva.
 - e) Seguir promoviendo el deporte y la educación física, con arreglo a las necesidades determinadas localmente, como instrumento de salud, educación.
 - f) Fortalecer la cooperación y la asociación entre todos los agentes, incluidos la familia, la escuela, los clubes y ligas, las comunidades locales, las asociaciones deportivas juveniles y los responsables de tomar decisiones, así como el sector público y el privado, para asegurar la complementariedad y lograr que el deporte y la educación física estén al alcance de todos.
 - g) Asegurar que los jóvenes dotados puedan hacer efectivas sus posibilidades atléticas sin que su seguridad y su integridad física y moral se vean amenazadas.
2. *Alienta* a los gobiernos, los organismos deportivos internacionales y las organizaciones relacionadas con el deporte a que elaboren y ejecuten iniciativas de asociación y proyectos de desarrollo compatibles con la educación facilitada en todos los niveles de enseñanza para contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 3. *Invita* a los gobiernos y a los organismos deportivos internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en su esfuerzo por crear capacidad en la esfera del deporte y la educación física.
 4. *Alienta* a las Naciones Unidas a que establezcan asociaciones estratégicas con las diversas partes interesadas en el deporte, incluidas las organizaciones y asociaciones deportivas y el sector privado, con el fin de ayudarlas en la ejecución de programas de deporte para el desarrollo.
 5. *Alienta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que busquen medios nuevos e innovadores de utilizar el deporte en pro de la comunicación y la movilización social, en particular en los planos nacional, regional y local, haciendo participar a la sociedad civil de manera activa y asegurando que se llega al público deseado.
 6. *Destaca* la necesidad de que todas las partes cooperen estrechamente con los organismos deportivos internacionales en la elaboración de un «código de buenas prácticas».
 7. *Invita* a los gobiernos a que aceleren la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en todas las actividades deportivas y pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en colaboración con otras

organizaciones internacionales y regionales competentes, coordine la elaboración de dicha convención.

8. Decide proclamar 2005 Año Internacional del deporte y la educación física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz, e invita a los gobiernos a que organicen actividades para poner de relieve su empeño y a que obtengan la ayuda de personalidades del deporte a ese respecto.

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la preparación de actividades a escala nacional e internacional para celebrar el año 2005, en relación con el subtema titulado «Año Internacional del deporte y la educación física».

EL VALOR TRANSVERSAL DEL DEPORTE EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS Y SOCIALES

El nuevo escenario del ámbito **UNIVERSAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA**, define a este sector como uno de los más importantes en relación al **INTERÉS PÚBLICO** del mismo, demandando de la administración la ejecución de proyectos con un valor de transversalidad muy importante, ya que según la directrices europeas, el deporte en su mas amplia

expresión, tiene que consolidarse como *un servicio de interés público* ya que **la actividad física y deportiva afecta a derechos fundamentales de la sociedad** como son la salud, el bienestar social y la calidad de vida, la enseñanza; a la dignidad humana y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, **y por tanto tienen que considerarse razones de interés público que aconseja la consolidación de nuevos valores en el deporte.**

El deporte y la educación física constituyen un elemento fundamental de los sistemas educativos, y el trabajo conjunto de todos los agentes implicados en su promoción, llevará al hábito universal de su práctica, el cual contribuirá a crear una sociedad cada vez más saludable. En este sentido, los principales objetivos de trabajo, deben fundamentarse en involucrar a todas nuestras organizaciones en la promoción del deporte y la educación física, como medio corrector de los desequilibrios sociales propios de una sociedad competitiva, destacando sus valores de igualdad, solidaridad y de hábitos saludables necesarios para dotar de calidad de vida a la población.

VALORACIONES ESTRATÉGICAS

De cara a iniciar el desarrollo de propuestas sectoriales en cada uno de los ámbitos transversales del deporte, es importante señalar aspectos estratégicos

de la realidad actual, en base a la definición de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de este sector:

Debilidades

En este entorno, nos centraremos principalmente en destacar que los aspectos básicos del deporte, basados en el desarrollo social y cultural no están consolidados. Los ámbitos de vinculación del deporte en la sociedad española no superan los valores mercantiles del deporte como consumo. En la última década se han debilitado las actuaciones educativas en la sociedad del deporte.

Amenazas

Los principios de la gestión deportiva, caminan marcados por el peso del deporte como consumo, dentro de un proceso inevitable de comercialización, estableciendo hoy en día interrogantes que enmarcan uno de los debates más importantes en relación al futuro del deporte. Paralelamente el desarrollo actual del deporte destapa como necesidad básica de la coordinación de lo público y de lo privado como fundamento para la consolidación de este sector.

Dentro de este posicionamiento nos encontramos que las actuales estructuras organizativas del deporte





responden a una gran diversidad de intereses y niveles de organización, provocando en muchos casos un sistema piramidal invertido.

Fortalezas

El gran valor social del deporte. Hoy en día debemos afirmar con rotundidad que el «deporte» en su mas amplia expresión se convierte en uno de los valores sociales con mas transversalidad en el desarrollo de la sociedad actual.

Oportunidades

El desarrollo social, económico y político de las estructuras vinculadas hoy en día con el deporte tienen mucha juventud, por lo cual estamos siendo testigos del inicio de actuaciones de gran importancia para la consolidación futura de este sector. Los nuevos aspectos legislativos vinculados con la educación, los posicionamientos claramente definidos por otras áreas sociales como la sanitaria hacia la necesidad de una sociedad saludable, así como las declaraciones de instituciones internacionales hacia los valores del deporte en su vertiente social, son sin ninguna duda las grandes

oportunidades que se definen actualmente para el desarrollo de este sector.

Ante estos posicionamientos y con el impulso de la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la que se proclama el 2005 como AÑO INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, en su empeño en el fomento de la educación física y el deporte, desde el Consejo Superior de deportes y la FEMP, conscientes del peso que desarrolla en el ámbito deportivo la actuación de las diversas administraciones públicas, se propone el siguiente:



Manual de Buenas Prácticas en el Deporte

El Deporte un valor para la consolidación del nuevo concepto de ciudadanía

Las ciudades en el siglo XXI se definen como tales, no por su tamaño, situación o privilegios históricos, sino por el compromiso colectivo de sus vecinos en torno a la solidaridad y los servicios recibidos, fuere cual fuere su nivel de población o su condición sociocultural. La palabra ciudadanía nace de la misma raíz que Ciudad; sin acepciones cuantitativas ni cualitativas. Ello debe suponer, en la práctica, que cualquier ciudadano o ciudadana, sea el lugar, urbano o rural, en el que viva, debe disfrutar de los mismos derechos, prestaciones y servicios que los poderes públicos garantizan y ha de poder desarrollar su proyecto de vida en condiciones de igualdad de oportunidades. (Carta de Victoria. 25/11/2004.)

Este trabajo pretende servir como guía de colaboración en el desarrollo de las nuevas políticas de fomento del deporte, como respuesta a las demandas actuales de la ciudadanía. En esta línea somos conscientes de la necesidad de incrementar las actuaciones de fomento y desarrollo del deporte y la educación física, como un excelente valor de cohesión social. Esta actuación debe destacar de manera especial la función transversal del deporte y la educación física en los ámbitos educativos y sociales, de cara a la consolidación de una sociedad universalmente solidaria, tolerante y saludable.



Buenas Prácticas en el Deporte

1. Actuaciones en el ámbito de la competición deportiva

El inicio de la práctica en las competiciones deportivas genera un valor educativo de gran importancia para el futuro deportista. En este sentido, todas las personas que nos encontramos próximos al entorno del deportista debemos ser conscientes que nuestras actuaciones generan un importante valor en la denominada «educación no formal», los actos y comentarios, de entrenadores, tutores, y directivos de una entidad deportiva, son sin lugar a dudas un punto muy importante en la formación general del joven deportista.

Bajo estas premisas debemos enunciar los siguientes aspectos:

LOS VALORES DEL JUEGO LIMPIO EN EL DEPORTE

- Las organizaciones deportivas deberán trabajar bajo el principio fundamental de la competición que es «el juego limpio». Este fundamento debe ser considerado como esencial para desarrollar la competición deportiva en cualquier nivel, por lo cual cualquier esfuerzo en relación a la lealtad en el deporte debe convertirse en el pilar fundamental de los responsables del deporte.
- El principio del juego limpio será el complemento más adecuado a la formación física de los jóvenes que se inician en la práctica deportiva, ya que además del aprendizaje de destrezas técnicas, el juego limpio consolidará el desarrollo moral de los participantes.
- Los fundamentos y amenazas que señalaban la competición deportiva como algo que podía influir negativamente en el desarrollo de la juventud, debe transformarse bajo la premisa de «juego limpio» en valores sociales positivos que deben ser incluidos a través del deporte en el proceso de socialización de los jóvenes.



Definición de «Juego Limpio»

6. El «juego limpio» significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción. (Código de ética deportiva 1992.)

- El proceso de implantación de un deporte fundamentado en el «juego limpio» debe involucrar a todos; a los participantes, a los padres, a los educadores, a los dirigentes, a los

árbitros, a los entrenadores, etc., destacando que este concepto significa mucho más que el simple respeto a las normas, sino que abarca los más amplios conceptos de amistad, de respeto al adversario, de espíritu deportivo en su más amplia esencia.

El «juego limpio» es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte «el juego limpio» es beneficioso para la persona, las organizaciones deportivas y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu. (Código de ética deportiva 1992.)

VALORES PARA EL DESARROLLO DEL JUEGO LIMPIO EN EL INICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA

- Los niños y niñas juegan para divertirse y ganar debe ser tan solo una parte más del juego.
- La búsqueda del aprendizaje y la mejora es una meta importante en sí misma y quizá más importante que el resultado.
- Se debe de fomentar el respeto del equipo respecto al oponente, y respetar las decisiones inherentes al ámbito de la competición deportiva vinculadas a los árbitros y entrenadores/as.
- Los deportistas y las deportistas deben fundamentar su actividad en la ilusión por participar. En la búsqueda de la victoria debe de rechazarse la trampa y el juego desleal.
- Los objetivos de cualquier programa de actuación deportiva para jóvenes debe tener como principal objetivo la salud, la seguridad y el bienestar del deportista, sobreponiendo estos valores al éxito deportivo.
- La capacitación y profesionalización de los entrenadores deberá ser un valor primordial en la iniciación deportiva, posibilitando la igualdad de oportunidades para participar en la práctica deportiva a todos los niños y niñas.
- Los ámbitos externos a la práctica deportiva tienen una gran incidencia en la consolidación del deporte, así el espectador debe colaborar a la consolidación de los valores expuestos anteriormente a través de actitudes de

respeto a los participantes, sobre todos al equipo contrario.

Los Códigos de Ética en el Deporte sólo serán eficaces si todos los actores están dispuestos a asumir estas responsabilidades

Las Administraciones deportivas. La responsabilidad de favorecer la adopción de criterios éticos en los diversos ámbitos en que el deporte está presente y apoyar a las personas y organizaciones para que apliquen la ética al deporte.

Las organizaciones deportivas. La responsabilidad de facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética. Procurar que se implante un sistema coherente de sanciones y estímulos, además de sensibilizar a la opinión pública dentro de sus esferas de influencia al concepto de deportividad. Las personas relacionadas con estas organizaciones que trabajen con jóvenes, deben tener la cualificación necesaria para su orientación y educación.

Los deportistas, técnicos y dirigentes. La responsabilidad de acreditar un comportamiento ejemplar, debido al eco que sus actuaciones tienen en los medios de comunicación. Respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo el legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente.

BUENAS PRACTICAS DE LOS PADRES HACIA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LOS HIJOS

- Es importante estar presentes en las competiciones en las que ellos y ellas participan.
- Enseñarles a respetar las reglas de la modalidad y del espíritu deportivo.
- Dar un buen ejemplo, a través de una relación amigable con los padres y madres de los acompañantes de los adversarios/as.
- Recalcar siempre el placer de hacer deporte y la alegría de practicarlo.
- Elogiar el esfuerzo realizado y los progresos conseguidos.
- Aplaudir todas las buenas jugadas y todas las buenas marcas alcanzadas, independientemente de quien las realiza.
- Ayudar a compatibilizar su actividad escolar y deportiva.
- Apoyar y acompañarle/a a la actividad sin presionar ni entrometerse.
- Tener siempre presente que se trata de una actividad de jóvenes y para los y las jóvenes.
- Ayudar al entrenador o dirigente y al club en la resolución de los problemas relacionados con la actividad deportiva en la cual participe.

- Tener un comportamiento de respeto y comedido delante de las victorias y las derrotas y ayudar a su hijo o hija a mantener una actitud semejante.

Lo que los padres no deben hacer para ayudar a sus hijos a practicar deporte

- Forzar a sus hijos o hijas a participar en cualquier actividad deportiva.
- Discutir con los árbitros o jueces.



- Comentar públicamente de forma despreciativa el comportamiento de los jugadore/as, entrenadore/as, árbitros o de otros padres y madres.
- Interferir de algún modo en el trabajo de los entrenadores/as.
- Criticar excesivamente los resultados alcanzados por su hijo o hija.
- Ayudar a crear en expectativas exageradas sobre su futuro como practicante deportivo.
- Alimentar con elogios fáciles, la aparición de actitudes de vanidad y de soberbia.
- Prohibir la practica deportiva como castigo, en particular hacerlo sobre los resultados escolares.

BUENAS PRACTICAS DE LOS DIRECTIVOS/AS DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA

- Promover siempre los valores del espíritu deportivo:
 - Respetando a los árbitros o jueces.
 - Tratando de forma amistosa y cordial a los adversarios.
 - Aceptando las victorias con naturalidad y las derrotas sin acritud.
- Estimular y reconocer el esfuerzo de los practicantes con el objetivo de un mejor desarrollo personal, necesario a través de su formación escolar.
- Contribuir con su ejemplo para la eliminación de situaciones de violencia



tanto física como verbal como las que suceden en el deporte.

- Colaborar con el entrenador evitando poner en duda su autoridad.
 - Encoger entrenadores cualificados para dirigir la preparación general de los jóvenes.
 - Garantizar la calidad y la seguridad de las instalaciones y materiales.
 - Contribuir para que la actividad se desarrolle en un ambiente saludable, alegre y estimulante para el aprendizaje.
 - Participar en las reuniones de la asociación, presentando soluciones
- que favorezcan a los jóvenes practicantes y de este modo a sus modalidades.
 - Tratar a todos los practicantes de forma imparcial evitando destacar y proteger a los mejores.
 - Defender modelos de competición que promuevan una mayor igualdad de oportunidades de participación para los jóvenes y evitar la eliminación rápida de los participantes.
 - Diversificar la atribución de premios, no limitando al vencedor, procurando premiar al mayor número de participantes reforzando siempre el placer de haber participado.

- ❑ Procurar establecer una relación armoniosa con los padres, haciéndolos partícipes de los objetivos y filosofía de la actividad.
- ❑ Procurar saber más y adquirir nuevos conocimientos para conseguir una intervención más correcta y consecuente.
- ❑ Buscar en sus propias responsabilidades cuando se intenta descubrir las causas de una derrota.

Es muy importante recordar que el objetivo principal de la iniciación en la práctica deportiva esté marcada por

La actividad deportiva no se centra exclusivamente en las victorias, en las medallas o en los títulos de campeón alcanzados, sino que lo más importante debe ser proporcionar una oportunidad de práctica deportiva regular y agradable a cada vez un mayor número de niños/as y jóvenes contribuyendo a que a ellos les guste practicar deporte.



Buenas Prácticas en el Deporte

2. Actuaciones en el ámbito del Deporte y la Salud

no de los principales problemas que se detecta vinculado al futuro de la salud de la población con los datos referentes a la obesidad.

Hoy en día podemos afirmar que la unión de dos aspectos que se consolidan como tópicos en los hábitos de la sociedad actual, son los causantes principales de los alarmantes datos sobre la obesidad que de forma especial, se manifiestan en la edad infantil. Estos factores fundamentalmente se concentran en una ingesta calórica excesiva y un alto nivel de inactividad física.

En base a la problemática expuesta, es necesario incidir en los grandes valores de proyectos de educación para la salud, fundamentados en los valores transversales que desarrolla el deporte en su expresión más universal.

Uno de los principales objetivos de todos los proyectos de iniciación hacia la actividad físico deportiva deben de incidir en la necesidad de crear hábitos de vida saludables que permitan el desarrollo de una vida más sana. En base a este

Hoy en día se asocia el deporte con la mejora de la salud pública del ciudadano. El deporte puede desempeñar un papel importante en el tratamiento de la obesidad y otros desórdenes nutricionales.

La salud también es una cuestión importante en relación con el envejecimiento de la sociedad: el deporte y la actividad física pueden ayudar a los ciudadanos a tratar de mantenerse en mejor forma.

concepto, la educación física y el deporte permite el desarrollo de un conocimiento fundamental que es «apreciar el propio cuerpo» y a través de la consolidación de hábitos de práctica de actividad físico deportiva, se desarrollarán paralelamente valores propios en relación a la toma de decisiones de la persona sobre hábitos saludables en relación a la higiene, a la actividad física regular, hacia una alimentación equilibrada y de forma general hacia llevar una vida sana.

En línea con lo expuesto deberemos resaltar en el ámbito de las buenas practicas del deporte para la salud:

- Desarrollar los valores de la practica deportiva hacia conocer y apreciar el propio cuerpo, contribuyendo a la consolidación de hábitos de salud y bienestar, valorando los beneficios que produce la actividad físico deportiva regular, unida a una alimentación equilibrada.
- La educación para la salud a través de la practica deportiva debe ser un valor importante en la definición de los programa de actuación deportiva que desarrolle la administración pública.

PROPUESTAS PARA UNA PRÁCTICA DEPORTIVA SALUDABLE

CONÓCETE A TI MISMO: Antes de iniciarte en la práctica deportiva, sométete a un control médico de aptitud, tanto más exhaustivo y específico cuanto más se exija de tu organismo.

ESCOGE TU DEPORTE: Después de un periodo de acondicionamiento general y a la edad oportuna, escoge el deporte que más se adapte a tus condiciones físicas y psíquicas, de acuerdo con tu preparador y tu médico del deporte.

CONOCE TU DEPORTE: Debes conocer y aprender perfectamente la técnica y el reglamento de tu deporte, recordando que con ello evitarás lesiones agudas y de sobrecarga.

UTILIZA MATERIAL IDÓNEO: Practica tu deporte con el mejor material deportivo, el vestuario más adecuado, las protecciones reglamentarias, en el terreno idóneo y en condiciones ambientales correctas.

CONSERVA TU FORMA: Realiza la preparación adecuada que te indique tu preparador de acuerdo con tu edad, sexo y posibilidades físicas y psíquicas. No superando jamás la capacidad máxima de esfuerzo, sobre todo en edad de crecimiento.

CONOCE TUS LIMITACIONES: En todo momento controla tus posibilidades físicas y psíquicas y recuerda que éstas pueden variar por circunstancias intrínsecas y ambientales de todo tipo,

que es necesario descubrir a tiempo, practicando el deporte con la intensidad y frecuencia que permitan tus posibilidades constitucionales, procurando hacerlo frente a adversarios no desproporcionados.

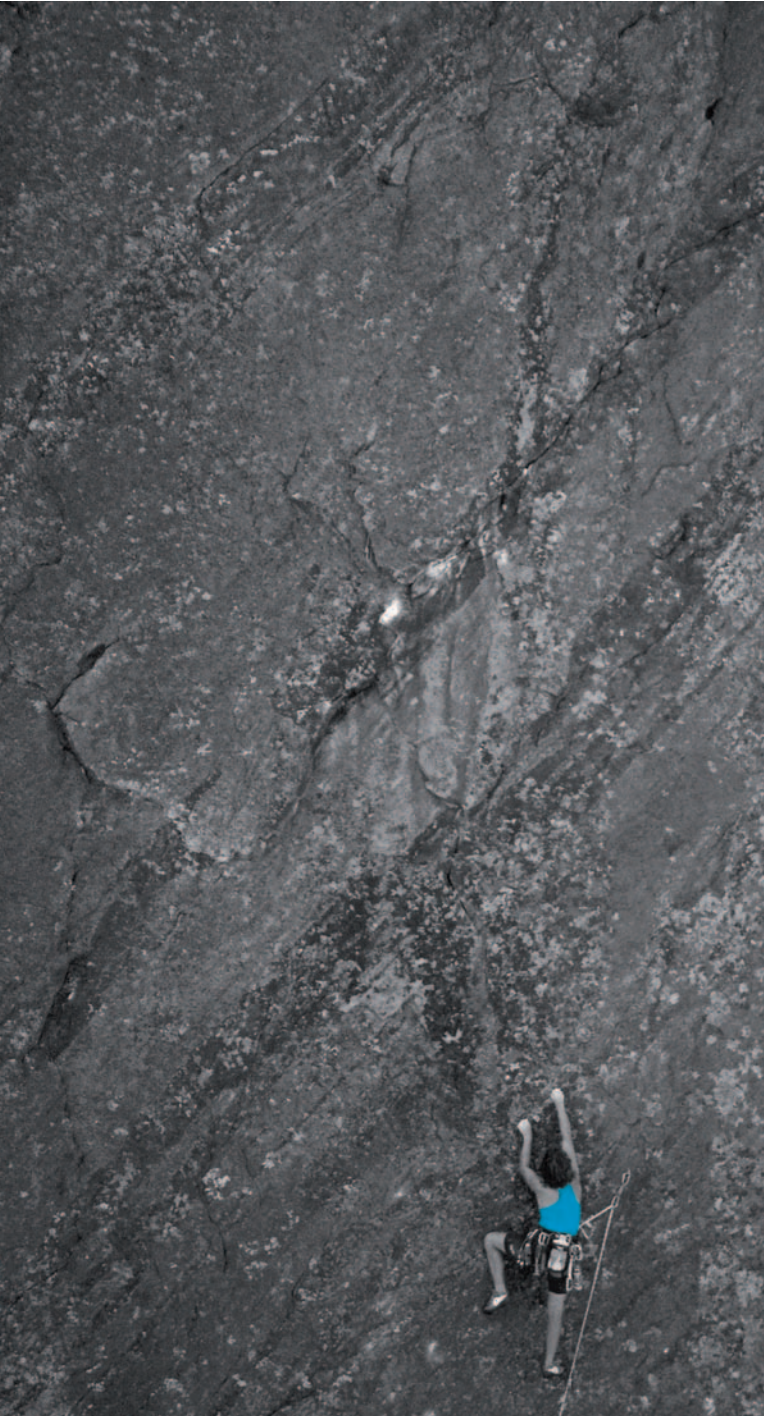
PREPARA TU ACTIVIDAD: Realiza un calentamiento y estiramiento suave y progresivo, previo a la realización de cualquier actividad deportiva.

RECUPÉRATE DE TUS LESIONES: Ante cualquier lesión deberás esperar a recuperarte totalmente antes de volver a la actividad deportiva, utilizando las medidas de protección adecuadas durante el tiempo necesario.

MANTÉN TU HIGIENE DE VIDA: Sométete al control periódico que considere oportuno tu médico de acuerdo con tu preparador y sigue consejos higiénico-dietéticos. No fumar, abstenerse en lo posible de beber alcohol, descanso suficiente, hidratación adecuada (antes, durante y después del ejercicio).

NO ADMITAS AYUDAS ARTIFICIALES: No solicites ni admitas ayudas artificiales para mejorar tu rendimiento, que disimulen una peligrosa fatiga, faciliten el desarrollo de cualidades que no posees o te coloquen en posiciones ventajosas frente a tus adversarios.





Buenas Prácticas en el Deporte

3. Actuaciones en el ámbito de la prevención del dopaje en el Deporte

El dopaje en el deporte se ha convertido en una peligrosa lacra de nuestro tiempo. En el ámbito deportivo, recurrir a sustancias y métodos prohibidos para aumentar de manera fraudulenta el rendimiento en una competición supone una violación de los principios éticos del deporte. Además, el dopaje mina gravemente la salud e integridad de los deportistas, traiciona la confianza del público y las reglas del juego limpio entre iguales, burla el obligado respeto al adversario, es profundamente injusto al situar en una posición de desventaja al deportista honesto que no recurre a él y socava, en suma, los valores educativos del deporte.

Un deporte manchado por el dopaje pierde todos sus atributos positivos y su idoneidad para influir en el desarrollo y formación integral de las personas, en especial de los adolescentes y jóvenes, que conforman la futura ciudadanía de una sociedad democrática. El dopaje comporta aceptar el triunfo de la trampa y el engaño, destruyendo así la capacidad del deporte para ser un influyente espejo social en el que se miran sucesivas generaciones de adolescentes

para aprender a ganar, a perder, a tener coraje, a ser leales y solidarios, a superarse ante la adversidad.

Desde hace tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) viene llamando la atención acerca de la amenaza que comporta para la salud pública el avance de una tendencia emergente entre personas que confunden estar en buena forma física con lucir una musculación visible y rápida, por lo que no dudan en recurrir a consumos incontrolados de complementos dietéticos y a las redes ilegales que se lucran con el tráfico de sustancias prohibidas.

Desde finales del pasado siglo, el Comité Olímpico Internacional (COI), las federaciones deportivas y gobiernos de todo el mundo se han concertado para desplegar, con la mayor eficacia posible, una acción integral y sostenida en el tiempo, que persigue desenmascarar a los tramposos, con todas las de la ley, y erradicar el dopaje del deporte, tanto en la alta competición profesional como en la práctica informal de los aficionados.

En 2003, la AMA elabora el Código Mundial Antidopaje² y las normas internacionales de procedimientos que lo complementan, que constituyen un conjunto de reglas y directrices de

obligado cumplimiento para el movimiento deportivo internacional. Este planteamiento hace posible la elaboración de normas nacionales, al tiempo que se avanza en una armonización normativa internacional sobre aspectos clave para derrotar el dopaje, como el funcionamiento de laboratorios con criterios homologables, el régimen de exenciones por el uso con fines terapéuticos de determinadas sustancias, los procedimientos para efectuar los controles, así como la elaboración de una lista armonizada de sustancias y métodos prohibidos, que sea aceptada por el mayor número posible de países.

El Código nace con un doble propósito. Por una parte, persigue la protección efectiva del derecho fundamental de los deportistas a participar en un deporte limpio de dopaje, que promueva la salud, la honradez y la igualdad entre la elite deportiva del mundo entero sin ningún tipo de discriminación. Por otra parte, el Código es un elemento fundamental de referencia para los países que lo aceptan a la hora de elaborar programas antidopaje armonizados, internacionalmente coordinados y que resulten eficaces en la obtención de resultados tangibles.

En la lucha contra el dopaje no es suficiente con mejorar los sistemas de represión y los métodos de detección de sustancias prohibidas. Tan decisivo o más que las iniciativas en estos ámbitos es la tarea de prevenir el dopaje, apoyándose para conseguirlo en herramientas básicas, como la información, la educación, la sensibilización, la investigación y la cooperación internacional.

² Agencia Mundial Antidopaje (www.wada-ama.org).

LA PREVENCIÓN DEL DOPAJE EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES PREMISAS³

- La necesidad de informar, educar y sensibilizar al deportista de alto nivel y a su entorno sobre todas las cuestiones relacionadas con el dopaje que más directamente pueden afectarle, proporcionándole formas ágiles de consultar sus dudas y conocer tanto sus derechos y garantías ante la realización de un control como sus obligaciones y responsabilidades.
- La necesidad de informar, educar y sensibilizar también a los jóvenes que no compiten en alto nivel pero que practican algún deporte, en clubes y centros escolares, acerca de los efectos nocivos del dopaje y de las ventajas que aporta al deporte y a la vida social la cultura del juego limpio.
- La necesidad de demostrar al deportista profesional que puede mejorar sus marcas en cualquier disciplina deportiva, sin necesidad de recurrir al dopaje y con el apoyo activo de las organizaciones que lo combaten.
- Investigación y cooperación internacional desempeñan un papel de importancia estratégica a efectos de lograr que los tramposos tengan cada vez menos iniciativa y espacios de impunidad.
- Las mujeres y hombres que hacen deporte de competición han de tener acceso a informaciones contrastadas y solventes, que les permitan encarar con éxito y resolver por si mismos los problemas y amenazas que el dopaje comporta para su salud, integridad física y desarrollo personal.



³ Textos de la *Guía del Deportista «Cerodopaje»* CSD. 2005.
www.cerodopaje.com.

MOTIVOS PARA NO PERMITIR EL DOPAJE EN EL DEPORTE

- El deportista debe buscar la superación de sí mismo y ganar a sus competidores por medio del entrenamiento y el esfuerzo personal.
- No es admisible que haya quien, dopándose, no respete las reglas del juego limpio y engañe al público y al resto de los deportistas.
- Es preciso establecer controles eficaces que permitan detectar a quienes consumen ciertas sustancias y métodos prohibidos con el fin de conseguir éxito deportivo, reconocimiento social y dinero, poniendo en grave riesgo su salud.

RAZONES POR LAS QUE SE PROHÍBE EL DOPAJE

- Afecta gravemente a la salud e integridad de los deportistas.
- Es contrario a las reglas del deporte limpio; es decir, no es ético.
- Elude el obligado respeto al adversario.
- Es profundamente injusto, al situar en una posición de desventaja al deportista honesto que no recurre a esta práctica.
- Traiciona la confianza del público.
- En suma socava los valores educativos y sociales del deporte y distorsiona los objetivos que se buscan con su práctica.

El comité Olímpico Internacional dice:

«Se debe advertir a los deportistas del riesgo del uso indiscriminado de suplementos nutricionales. El uso de suplementos no compensa una deficiente elección de alimentos ni una dieta inadecuada y al final solo resulta ser una solución a corto plazo.»

Los deportistas deben evaluar su eficiencia, costo y riesgo para la salud, además de la posibilidad de que un control de dopaje resulte consecuentemente positivo.»

ALTERNATIVAS AL DOPAJE

- El deportista puede y debe ganar sin recurrir al dopaje.
- Para ganar hace falta tener, además de unas condiciones físicas idóneas, una adecuada preparación física.
- El entrenamiento debe ser personalizado, acorde con las posibilidades físicas, de forma que el deportista se adecue sin tensiones a las condiciones del entrenamiento.
- El descanso debe ser prioritarios para el deportista.
- El deportista debe dar toda la importancia que se merece a su alimentación.
- El médico que supervise la preparación del deportista puede aportar ayudas ergogénicas o terapias con medicamentos permitidos.





Buenas Prácticas en el Deporte

4. Actuaciones en el ámbito del Deporte y el Medio Ambiente

LAS RELACIONES ENTRE DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE. EL DEPORTE, ACTIVIDAD HUMANA

Todos somos conscientes de que el deporte es una de las facetas de la actividad humana que mayor crecimiento ha tenido en estas últimas décadas. El deporte se ha incorporado a los hábitos cotidianos de los ciudadanos contemporáneos y es una de las actividades de ocio a las que más tiempo dedican.

Como toda actividad humana, el deporte interactúa con el entorno, con los elementos naturales, produciendo impactos ambientales. Hoy, que el deporte se ha convertido en una actividad de masas, debemos empezar a evaluar y prever esos impactos, con el objetivo de contribuir a su disminución y/o compensación de los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente. Ese es el objetivo de la interiorización de las preocupaciones ambientales en el deporte.

Por otra parte, si la actividad deportiva es uno de los rasgos que servirían para definir los valores de la sociedad actual, uno de los retos más importantes debe basarse en compatibilizar su desarrollo cualitativo y

El deporte, a través de sus funciones sociales y educativas, puede desempeñar un papel proactivo en el marco de los objetivos de fomentar un desarrollo sostenible de la sociedad, de cara a conseguir un alto nivel de protección del medio ambiente.

Aunque a veces la protección del medio ambiente y el deporte han chocado, las organizaciones deportivas cada día son más conscientes de la necesidad de tener en cuenta los aspectos medioambientales.



cuantitativo con la preservación de los valores y recursos naturales.

En relación al ámbito del deporte y del medio ambiente, el principal valor del deporte se centra en su componente educativo, la principios que enmarcan el desarrollo de las actividades deportivas deben ser las pautas principales para ejercer como instrumento educativo. En esta línea, debemos incluir los valores medio ambientales de una manera espontánea y consustancial de la mera práctica deportiva, lo cual generará al niño o niña, al joven o al adulto las pautas de control y respeto hacia el medio ambiente.

**EN ESTA LÍNEA DEBEMOS
DE ESPECIFICAR UNAS PAUTAS
HACIA LAS BUENAS PRÁCTICAS
MEDIO AMBIENTALES
EN EL ÁMBITO DEPORTIVO**

En la Conferencia de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 en Río de Janeiro, se hacía un llamamiento a todas las naciones a defender el medio ambiente y los recursos no renovables, «el desarrollo sostenible satisface las necesidades de la generación actual, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras a satisfacer las suyas».

El Comité Olímpico Internacional asumió como suyos los acuerdos emanados de dicha Conferencia, y

elaboró su propia Agenda 21. Ese compromiso lo hizo extensible al conjunto del movimiento olímpico, y sin olvidarse de las empresas deportivas, pero también mandó su mensaje a los clubes, federaciones deportivas nacionales, atletas y entrenadores.

El desarrollo de las actividades deportivas en la naturaleza, debe de evolucionar marcadas por la importancia de reflexión sobre el impacto medio ambiental que pueden producir en su evolución hacia una practica masiva, en este sentido se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Sobre las instalaciones

La construcción de instalaciones en entornos naturales, así como la adaptación de los espacios naturales para la realización de practicas deportivas, deben de fundamentarse en la realización de los correspondientes estudios de impacto ambiental como garantía para la racionalización que supone la consolidación de estas instalaciones.

Sobre el aspecto de las instalaciones deportivas en el medio natural se debe de trabajar con más interés en los aspectos relacionados con la administración y gestión de las mismas. En este sentido los controles sobre los consumos de aguas, el tratamiento de las mismas, así como la utilización de energías limpias, la

adecuada gestión de los residuos producidos, deben ser valores que impliquen a todos los agentes vinculados en estas actuaciones.

b) Sobre los practicantes

Este apartado debe ser también de máxima importancia, ya que la actuación del practicante de deportes en la naturaleza puede ser determinante en la evolución de estas practicas, por lo cual, las siguientes practicas deben ser fundamentales:

- Difusión de criterios de respeto medioambiental como pautas básicas del desarrollo de estas actividades.
- Establecimiento de reglas específicas por parte de las estructuras, federaciones, clubes, etc., que colaboren a la consecución de una cultura y un hábito de practica deportiva de respeto al medio ambiente.
- Un buen deportista en el medio natural debe distinguirse además de sus condiciones físicas y/o destrezas técnicas, por su cultura medioambiental.



Buenas Prácticas en el Deporte

5. Actuaciones en el ámbito de los profesionales del Deporte

HACIA LA NECESIDAD DE REGULARIZAR LAS ESTRUCTURAS PROFESIONALES QUE DESARROLLAN EL DEPORTE

El Consejo de Europa en materia de deporte, en las recomendaciones de las Cartas Europeas de 1975 y 1992, en los artículos 7 y 8, respectivamente, manifiestan que «en todo programa de desarrollo de deporte hace falta reconocer como *imprescindible un personal cualificado a todos los niveles de gestión administrativa, técnica, de promoción y entrenamiento*» y «toda persona dedicada a la dirección o supervisión de actividades deportivas deberá tener las facultades necesarias, en especial atención a la seguridad y *protección de la salud* de las personas que tiene a su cargo».

La Carta Europea del Deporte (2001) presenta, en el artículo 6 de «desarrollo de la participación», que «la práctica del deporte, ya sea con finalidades recreativas y de esparcimiento, de promoción de la salud o de mejora del rendimiento, tiene que promocionarse entre toda la población proporcionando las instalaciones y programas apropiados así como instructores, directores y animadores cualificados».

En el artículo 9, sobre recursos humanos, manifiesta que «aquellos individuos involucrados en la dirección o supervisión de las actividades deportivas deben tener la cualificación apropiada, prestando una atención especial a la protección de la seguridad y la salud de las personas a su cargo».

De todo esto se desprende la importancia, para garantizar la salud y bienestar, la seguridad y el normal desarrollo requerido en las prácticas físicas y deportivas por parte de los usuarios practicantes, que éstas sean dirigidas por personal cualificado.

UN PROFESIONAL AL FRENTE DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMO PRIMER RECURSO PARA GARANTIZAR UNA MAYOR SEGURIDAD EN LA PRACTICA DEPORTIVA

En base a este aspecto, debemos referirnos una vez más al texto de la Carta Europea del Deporte del año 1992, de cual destacamos las motivaciones bien definidas de cara a la orientación profesional como consolidación de las estructuras básicas del deporte:

- a) El artículo 4. 3, sobre instalaciones deportivas: *«Dado que la práctica del deporte depende, en parte, del número, de la diversidad de las instalaciones y de su accesibilidad, su planificación global es competencia de los poderes públicos. Estos tendrán en cuenta las exigencias nacionales, regionales y locales, así como las instalaciones públicas, privadas y comerciales ya existentes. Los responsables tomarán medidas que permitan la buena gestión y la plena utilización de las instalaciones con total seguridad».*
- b) El artículo 9. 2, referente a los recursos humanos: *«Los responsables de la dirección o supervisión de actividades deportivas deberían contar con la cualificación adecuada, con particular atención a la seguridad y la salud de las personas a su cargo».*

De forma genérica debemos afirmar que la actividad físico deportiva incide en factores fundamentales de la

sociedad, como son la educación, la salud, el bienestar social, la calidad de vida, etc., y por lo tanto en su desarrollo deben emplearse los recursos mas adecuados a cada uno de los aspectos a desarrollar y por tanto, como principio básico de prevención y seguridad debemos de atender a la adecuada cualificación y profesionalización de las personas que actúan en el ámbito deportivo, con el fin de:

- Garantizar la salud y la seguridad de los ciudadano/as, así como el normal desarrollo requerido por la práctica de las diferentes actividades físicas y/o deportivas, recreativas y especiales.
- Proporcionar un marco legal que haga posible la mejor integración de los profesionales en los servicios de carácter físico-deportivo, tanto en el ámbito público como privado, facilitando la corresponsabilidad al conseguir objetivos comunes y la mejora de la calidad de los servicios que se ofrecen a la sociedad.
- Garantizar que los distintos profesionales (cualificados en distintos grados) cumplan los niveles de competencia necesarios para salvaguardar la protección de la salud, de acuerdo con sus niveles de formación y por lo tanto de responsabilidad.





Buenas Prácticas en el Deporte

**6. Anexos:
Textos vinculados
a actuaciones
de buenas prácticas
en el Deporte**

DATOS DEL EUROBAROMETRO DEL DEPORTE (2003): LOS EUROPEOS EN FAVOR DE UN DEPORTE MÁS LIMPIO Y MÁS CÍVICO

Con ocasión del Foro Europeo del Deporte, organizado en Verona, a finales del año 2003, la Comisión Europea publicó los primeros resultados del sondeo Eurobarómetro realizado el pasado mes de septiembre entre 16.000 personas y en los 15 Estados miembros. En esta encuesta, cerca de dos tercios de los europeos señalan el espíritu de equipo como valor primordial del deporte y más del 70 % de las personas interrogadas manifiesta su preocupación frente al fenómeno del dopaje. La inmensa mayoría de europeos se declara favorable a que se establezcan vínculos más estrechos entre educación y deporte y, más concretamente, a que se conceda más importancia al deporte en los programas escolares.

Práctica del deporte: diferencias entre el norte y el sur de Europa en un contexto de individualización de las actividades.

- Cerca de uno de cada dos Europeos (46 %) declara que practica una actividad deportiva o que hace ejercicio al menos una vez por semana, pero se registran marcadas

diferencias entre el norte y el sur de Europa: así, mientras que el 70% de los finlandeses y los suecos, el 53% de los daneses, el 47% de los irlandeses y el 43% de los holandeses responden positivamente a la pregunta, únicamente lo hacen un 19% en Grecia, un 22% en Portugal, un 31% en Italia y un 32% en España.

- El 47% de los encuestados declaran que practican un deporte pero que no lo hacen ni dentro de un club, ni en un gimnasio, en un centro deportivo o en la escuela/universidad. Menos de un cuarto (23%) de los encuestados declaran que practican una actividad dentro de un club, destacando los Países Bajos, con un 43%, como el país cuyos clubs acogen más deportistas. Un 20% de los europeos encuestados acuden regularmente a los gimnasios, siendo España (38%) y Grecia (31%) los países en los que se va con mayor asiduidad a dichos centros.

El deporte permite contribuir positivamente al desarrollo del individuo

- Para ocho de cada diez europeos, el deporte permite ante todo mejorar la salud (física o psíquica); para un 47% de ellos la práctica del deporte ofrece la posibilidad de divertirse y de desarrollar las capacidades físicas personales.
- Entre los valores que el deporte permite desarrollar, las personas encuestadas destacan el espíritu de equipo (61%), la disciplina (47%), el sentido del esfuerzo (43%) y la amistad (42%).

- Para el 81% de los encuestados, el deporte favorece el diálogo entre las diferentes culturas y un 59% considera que permite luchar contra cualquier forma de discriminación. Esta última opinión parece estar extendida sobre todo en Grecia (90%), España (75%), Portugal (74%) e Italia (70%).

Hay grandes expectativas en torno al desarrollo de vínculos entre la educación y el deporte y al lugar que debe ocupar la Unión Europea en la promoción de dichos vínculos

- Cerca del 80% de los europeos espera una mejor cooperación entre los sistemas educativos y las organizaciones deportivas de sus respectivos países.
- Tres de cada cuatro encuestados opinan que debería dedicarse más tiempo al deporte en los programas escolares, y el porcentaje alcanza el 95% en Grecia, donde tendrán lugar los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
- En vísperas del inicio del Año europeo de la educación a través del deporte 2004, algo más de dos tercios de los encuestados (68%) piensan que la Unión Europea debería fomentar de forma más activa la educación a través del deporte. Esta postura es respaldada sobre todo en Grecia (90%), Portugal (85%) y España e Irlanda (82%).

CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA (CSD, 1997)

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los pueblos, el intercambio entre las naciones y las regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.

El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación de la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

Estas pautas de participación y relación social deben contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente y a la calidad de vida como factor de convivencia social.

La preservación de estos valores hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, el Consejo Superior de Deportes (de España) ha elaborado el presente **CÓDIGO ÉTICO**, inspirado en el Código de

Ética del Consejo de Europa, a fin de conseguir que mediante su suscripción voluntaria y pública se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los estamentos participantes en el mundo del deporte, ya sean entidades, clubes, asociaciones, deportistas, técnicos y dirigentes deportivos.

El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde unas pautas diferentes y socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.



El Código quiere ser un sólido marco ético para luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad.

Por todo lo anterior y por la nobleza de sus objetivos, confiamos que el Código de Ética Deportiva encuentre la colaboración de los medios de comunicación social, cuyo apoyo es decisivo para trasladar a la sociedad la importancia del concepto de deportividad, de respeto al adversario y de ejemplo para los jóvenes.

Por último, con este Código Ético, el CSD quiere sumarse a las iniciativas que otros países miembros de la Unión Europea han adoptado como consecuencia de que 1997 haya sido declarado **AÑO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA**.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El Código trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el derecho al deporte que recoge el artículo 43 de la Constitución así como la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva, más allá de las normas disciplinarias.

El Código pretende esencialmente promocionar la deportividad entre los adolescentes, ya que ellos serán los deportistas de élite del mañana. El Código se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e

indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

DEFINICIÓN DE DEPORTIVIDAD

La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas de juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto,



caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean al mundo del deporte de nuestros días.

RESPONSABILIDAD POR LA DEPORTIVIDAD

La deportividad es ante todo un principio positivo. La sociedad se enriquece con la práctica deportiva y con lo que la misma supone de fomento de los valores de la personalidad más elevados a la vez que con el intercambio personal y social que el mismo supone. El deporte ayuda a conocerse mejor, a expresarse y a desarrollarse en un entorno social en el que se valore la salud y el bienestar.

El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que, de forma directa o indirecta, estén

relacionados con la actividad deportiva, deben conceder una prioridad absoluta a la deportividad. La sociedad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del deporte si la deportividad y la ejemplaridad son la preocupación principal de los dirigentes deportivos y de cuantas entidades y asociaciones tengan relación con el deporte.

La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta a:

Las Administraciones Deportivas

Por su especial significación pública, los responsables del deporte a nivel gubernamental, autonómico y municipal son los primeros que vienen obligados a dar ejemplo de deportividad, midiendo al máximo la repercusión de sus declaraciones públicas y velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportivos.

Especialmente deben velar por la conexión entre deporte, educación y cultura y por la forma de subsumir y aceptar ésta a las condiciones esenciales de la práctica deportiva.

Las Organizaciones vinculadas con el Deporte

Las federaciones deportivas, las asociaciones, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter y promoción deportiva deberán asumir su

responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de deportividad, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales y a los deportistas y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

También asumirán su responsabilidad las empresas y sociedades que participan en actividades comerciales, de marketing y de patrocinio de artículos deportivos.

Las personas

Las personas y específicamente, deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, así como los deportistas de alta competición que sirven de modelo deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso con la deportividad. El Código Ético debe aplicarse a todas las personas con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de espectadores, deberán asumir su cuota de responsabilidad de buen comportamiento.

Cada una de estas instituciones y personas tienen que asumir una responsabilidad y desempeñar una función que favorezca un clima de entendimiento ético. Este Código de Ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente las siguientes responsabilidades:

LAS ADMINISTRACIONES DEPORTIVAS

La Administración deportiva deberá asumir la responsabilidad de favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte está presente; alentar y apoyar a las personas y organizaciones a que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el deporte; alentar a los profesores y técnicos deportivos a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y a la deportividad en los programas escolares de formación deportiva; apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover la deportividad entre los jóvenes, y animar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo; alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte, las oportunidades de promover la deportividad y a valorar el alcance y consecuencias de los comportamientos indeseables.

LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VINCULADAS AL DEPORTE

Las organizaciones deportivas vinculadas con el deporte asumirán voluntariamente las responsabilidades siguientes:

- Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema



de estímulos ajustados en todas las modalidades y niveles de la participación; sensibilizar a la opinión pública dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de la deportividad mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación.

- Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos; implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el ejercicio de la deportividad, y el desarrollo personal; prestar apoyo y ayuda a quienes fomenten la buena conducta deportiva, ya sean deportistas, técnicos, dirigentes de clubes, asociaciones o federaciones.
- En cuanto a la responsabilidad para con los jóvenes, las organizaciones deportivas deberán velar porque las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y los niños en crecimiento, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición; apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de poner de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el concepto de deportividad; procurar que todos los miembros o afiliados a su organización que asuman responsabilidades respecto a los



jóvenes y adolescentes atesoren la cualificación necesaria para su orientación, formación y educación, infundiéndoles los conceptos de deportividad y respeto al rival.

LOS DEPORTISTAS Y LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS

Por su especial protagonismo público y por el eco que sus actuaciones tienen en los medios de comunicación, los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán observar en su comportamiento individual, fundamentalmente, las siguientes conductas y responsabilidades:

- Acreditar un comportamiento ejemplar que sirva de modelo a todos los demás

actores del mundo del deporte, en especial a los niños y adolescentes; reprobando las actitudes favorables a la violencia; adoptar personalmente una actitud contraria a la deslealtad de terceros y reconvenir aquellos comportamientos que acrediten insularidad o adulteración de la competición.

- Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Los deportistas y los dirigentes deportivos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.
- Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.
- Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán acreditar que la deportividad y el respeto a las normas del juego están por encima de sus intereses, y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en el éxito como en la decepción, su

comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario, y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.

SUSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y, entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento sólo puede ser fruto del compromiso individual de los agentes deportivos ya que es una distinción que debe significar su actitud ante el deporte.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior de Deportes invita a las federaciones, clubes, asociaciones, agrupaciones, dirigentes, deportistas, técnicos y demás personas o entidades vinculadas con el mundo deportivo o formalizar explícitamente su compromiso con la deportividad mediante la suscripción del presente Código.

Con el fin de lograr que este compromiso sea no sólo una acción aislada sino una exigencia permanente en el ejercicio de la actividad deportiva, el Consejo Superior de Deportes propone la creación del Comité de Ética deportiva, integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la moral, el deporte, la educación, la sociología y la cultura, y cuya función será velar por la tutela y cumplimiento del Código Ético.

Corresponderá al Comité de Ética Deportiva aceptar los compromisos individuales de suscripción del Código Ético del CSD, así como valorar sus comportamientos, actuaciones o declaraciones públicas que atenten contra el mismo y que pudieran suponer, en su caso, la pérdida de la condición de suscriptor.

El Comité de Ética Deportiva impulsará la divulgación periódica de listados con los suscriptores del Código y, asimismo, el establecimiento de distintivos y acreditaciones que demuestren el compromiso frente a la sociedad de quienes voluntariamente hayan decidido suscribirlo. La publicidad, así entendida, es un elemento esencial del compromiso personal por su ejemplaridad.

El Comité de Ética deportiva será aprobado por la Comisión Directiva del CSD, e informará a la Asamblea Nacional del Deporte. El Comité de Ética Deportiva conformará, a partir de la edición 1997, el Jurado del Premio Nacional del Deporte «Infantas de España», destinado a premiar «la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial o la erradicación de la violencia en el deporte».

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte y en aras de una mayor responsabilidad y eficacia en la gestión federativa, estima conveniente la elaboración e implantación de normas dirigidas a regular de forma sistemática y ordenada el «gobierno corporativo» de las Federaciones Deportivas Españolas, como un instrumento eficaz y necesario que contribuye a una mayor transparencia en la gestión de las mismas.

La elaboración de este **Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas**, puede ayudar a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad, y aumentarla transparencia sobre su actuación y en particular sobre la gestión del dinero público que reciben.

Este Código formula recomendaciones que pretenden sintetizar medidas o prácticas de buen gobierno, así como ofrecer a la consideración de las Federaciones Deportivas Españolas un catálogo de medidas que en uso de su libre autonomía y de sus facultades de autorregulación podrán adoptar en sus estatutos o reglas de funcionamiento orgánico.

La medida del cumplimiento o no de dicho código, constituirá un importante baremo a efectos de concretar el importe

de la subvención que el CSD distribuye cada ejercicio a cada una de las Federaciones Deportivas Españolas.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Código será de aplicación a las Federaciones Deportivas Españolas y podrá ser adoptado y adaptado a cualquier entidad deportiva que perciba subvenciones procedentes de los fondos gestionados por el Consejo Superior de Deportes.

3. ÁMBITO OBJETIVO

El presente código formula recomendaciones que sintetizan prácticas de buen gobierno en las federaciones deportivas y afecta a la gestión y control de todas las transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones...) que efectúen, independientemente de que estas estén financiados o no con subvención pública.

4. NORMAS DE BUEN GOBIERNO

La Junta Directiva y Comisión Delegada

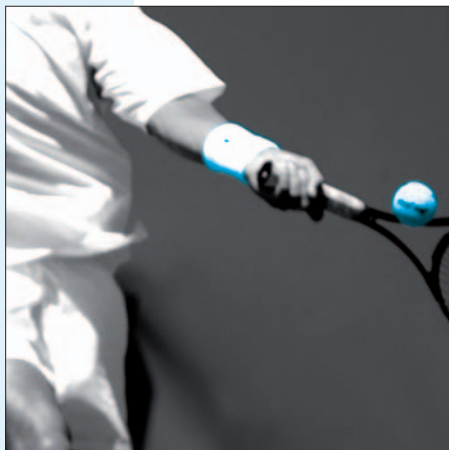
DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA

El deber de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, impone a los miembros de la junta directiva y/o comisión delegada el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el

desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

- b) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- c) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- d) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la junta directiva y/o comisión delegada.
- e) La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- f) La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- g) En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva y/o comisión delegada, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, fotocopia completa del Dictamen de Auditoría, Cuentas Anuales, Memoria y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.



Órganos de control

EL SECRETARIO GENERAL

El Secretario general de la Junta Directiva, que tendrá voz pero no voto, deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

Otros Órganos de Control

COMITÉ DE AUDITORIA Y CONTROL

El cometido básico del Comité de Auditoría consiste en evaluar el sistema de organización contable y garantizar la

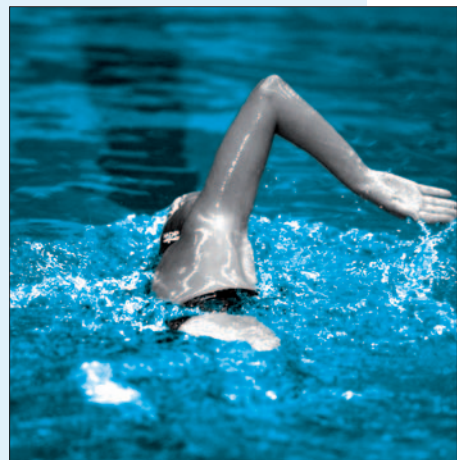
independencia del auditor externo de la Federación.

Normas de Actuación

I. RETRIBUCIONES

- Prohibición, salvo expresa autorización del Consejo Superior de Deportes, de realización de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la Federación.
- Restricción de las actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados al CSD.
- Obligación de que en la memoria económica que han de presentarlas Federaciones, como entidades de utilidad pública, se de información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

- Establecimiento de un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quien o quienes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación.
- Regulación de un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.
- Establecimiento de un manual de procedimientos sobre el tratamiento de la información y de la documentación contable, donde se establezcan los soportes documentales de las operaciones realizadas, su custodia y el circuito que deben recorrer desde el inicio hasta el término de la operación.



- Establecimiento de un riguroso sistema presupuestario y de gestión.
- Redacción de un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Territoriales en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación.
- Articulación de un sistema de supervisión interna que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los puntos anteriores.

III. RELACIONES CON TERCEROS

- Los directivos y altos cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte.
- Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.
- Se requerirá información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.
- Se establecerá como criterio de actuación la solicitud de un mínimo de

tres ofertas en la adquisición de inversiones que superen los 30.000 € o los 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

IV. ASPECTOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

- Elaboración anual de una planificación técnico-deportiva acordada con el CSD en la que se deben incluir, entre otros, los siguientes contenidos:
 - Establecimiento de los criterios de selección de los deportistas de los equipos nacionales.
 - Fijación de los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.
- Cumplimiento de las normativas de participación internacional y el de petición y autorización previa para la organización de competiciones internacionales en España.

V. CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

- Cumplimiento del Código de Ética Deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 2004.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL FÚTBOL

Conscientes del papel que desempeña el deporte en nuestra sociedad, de su función de integración social, de promoción de la diversidad, de educación y de contribución a la salud pública, así como de los valores que emanan del mismo, como son el respeto mutuo, la tolerancia, la deportividad y la no discriminación de las personas.

Resueltos a desarrollar adecuadamente el ingente potencial que ofrece el fútbol para rechazar y combatir activamente todo comportamiento vejatorio, discriminatorio o que resulte de algún modo ofensivo, atentatorio o intimidatorio hacia las comunidades étnicas o sus integrantes.

Convencidos de la necesidad de profundizar en la colaboración entre las instituciones y agentes implicados en el empeño de lograr que el deporte se desarrolle en un entorno en el que esté garantizada la libertad, la seguridad, la justicia y el respeto de la dignidad humana.

Considerando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia son fenómenos que constituyen una amenaza grave para el deporte y para sus valores éticos, urge la adopción de medidas integrales tendentes a prevenir y erradicar del fútbol esas deleznable manifestaciones.

Decididos a evitar que el fútbol pueda ser utilizado por racistas, xenófobos y

violentos como un altavoz para la realización de conductas deplorables; y resueltos a tomar medidas precisas para rechazar y combatir activamente todo comportamiento vejatorio, discriminatorio o que resulte de algún modo ofensivo, atentatorio o intimidatorio hacia las comunidades étnicas o sus integrantes.

Expresan un rechazo frontal y una condena abierta de los actos racistas, xenófobos, intolerantes y violentos, así como de cualquier intento de legitimación, justificación o banalización de tan graves comportamientos.

A tal fin, han convenido aceptar y asumir libremente este compromiso y, en virtud del mismo, se obligan a garantizar, a cumplir y, en su caso, a exigir el cumplimiento de las siguientes medidas:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LAS VÍCTIMAS DE ACTOS RACISTAS, XENÓFOBOS E INTOLERANTES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

1. Los firmantes se comprometen a impulsar, promocionar y desarrollar campañas de prevención del racismo

en el fútbol, iniciativas o acciones conjuntas de difusión de este tipo de medidas, así como fórmulas de adhesión o apoyo alternativas.

2. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la Asociación de Futbolistas Españoles se comprometen a elaborar y publicar conjuntamente una *Guía de actuaciones contra el racismo en el fútbol*, que será objeto de la máxima difusión, y que se confeccionará partiendo de las iniciativas desarrolladas por las Federaciones, Asociaciones, Ligas y Clubes de fútbol, tanto en España como en otros países.
3. La Asociación de Futbolistas Españoles se compromete a difundir el Protocolo entre sus asociados, fomentando entre los mismos conductas solidarias de apoyo hacia aquellos compañeros que sean víctimas de actos racistas, xenófobos o intolerantes.
4. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y los clubes u organizadores de partidos de fútbol se comprometen a adoptar un *Plan*



de acción contra el racismo, basado en el presente documento, que será objeto de una difusión adecuada y que contendrá:

- a) Medidas disciplinarias internas, que los clubes aplicarán a su personal, asociados, abonados y/o clientes causantes de incidentes de índole racista, xenófobo o intolerante en el ámbito del deporte.
- b) Medidas de concienciación y sensibilización del personal (deportivo o no) y de sus aficionados y simpatizantes, sobre la grave amenaza que supone el racismo, la xenofobia y la intolerancia tanto para el fútbol,



como para los valores que encarna.

- c) Acciones dirigidas a prohibir, erradicar y/o prevenir la difusión —por cualquier vía o medio— de mensajes, símbolos y/o consignas de contenido racista, xenófobo o intolerante.

Las medidas previstas en el citado plan serán debidamente publicitadas y serán parte integrante de los vínculos jurídicos asumidos por los clubes u organizadores con sus asociados.

- 5. Los clubes se comprometen a difundir y explicitar, a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del

estadio, mensajes en los que claramente:

- a) Se condene y repruebe todo tipo de acto o conducta racista, xenófoba o intolerante.
 - b) Se dignifique, apoye y respalde a las víctimas de actos racistas xenófobos o intolerantes, así como a sus familiares.
 - c) Se informe adecuadamente de las medidas disciplinarias que se adoptarán frente a quienes sean identificados como autores de conductas racistas, xenófobas o intolerantes.
 - d) Se recuerde la posibilidad de eludir la imposición de medidas disciplinarias contra el club organizador o atenuar su responsabilidad, cuando la participación de los aficionados o asistentes a los encuentros permita localizar e identificar a los autores de actos racistas, xenófobos o intolerantes.
6. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol se comprometen a aplicar, de forma inmediata, las prácticas protocolarias de fomento de la deportividad y el Juego limpio que aplican otras Federaciones Nacionales de fútbol en sus respectivas competiciones nacionales, así como UEFA y FIFA en partidos de fútbol internacional

(tanto en competiciones de clubes como en Campeonatos de equipos nacionales). Dichas prácticas incluirán la salida conjunta al terreno de juego de los árbitros y de los jugadores de ambos equipos y el saludo de todos los participantes antes de la iniciación de los partidos y a su conclusión.

7. Los clubes y organizadores de partidos de fútbol firmantes del presente documento se obligan a prohibir la venta o distribución de panfletos, carteles, fanzines, pegatinas o cualquier publicación racista, dentro y en los alrededores de los recintos. Igualmente se comprometen a borrar inmediatamente todas las pintadas racistas, xenófobas o de contenido similar que sean realizadas en sus instalaciones deportivas.
8. Los firmantes coinciden en la necesidad de suprimir y eliminar las barreras que dificultan la participación en competiciones deportivas de deportistas extranjeros aficionados que estén residiendo en nuestro país, respaldan las iniciativas de integración intercultural a través del deporte y desean liderar un proceso de modificación de las reglamentaciones deportivas que coadyuve a la conformación de una sociedad más integradora y respetuosa con los inmigrantes.

El Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se comprometen a promover e impulsar un proceso de modificación de las reglamentaciones deportivas para permitir la participación de deportistas extranjeros aficionados que estén residiendo en nuestro país en las mismas condiciones que los nacionales.

La adopción de esta medida se hará extensible a todas las modalidades deportivas, se aplicará sin excepciones en categorías inferiores y podrá ser modulada o adaptada en las restantes categorías de la competición, en función de las particularidades concurrentes en cada deporte.

El Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se comprometen a efectuar un seguimiento y análisis del impacto de esta medida, en colaboración con las entidades deportivas, a fin de valorar la conveniencia de adoptar medidas adicionales para favorecer la integración intercultural a través de la práctica deportiva.

Los firmantes invitan a otras entidades públicas o privadas a adoptar una política semejante en materia de admisión de deportistas extranjeros aficionados en las competiciones deportivas.

9. La Real Federación Española de Fútbol se compromete a proponer a la UEFA la introducción del

comportamiento antirracista de los aficionados como parámetro para la clasificación en competiciones internacionales basada en el Juego limpio.

10. El Consejo Superior de Deportes, la Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional y los clubes firmantes se comprometen a proporcionar dotación económica que permita financiar la realización de programas de prevención del racismo en el fútbol y de fomento de la interculturalidad.
11. El Comité Técnico de Árbitros, como representante de todo el colectivo de árbitros de fútbol, respalda las líneas inspiradoras del presente documento y se adhiere a los postulados que lo sustentan. La Real Federación Española de Fútbol desea que los árbitros sigan contribuyendo activamente a la prevención de este fenómeno y puedan actuar con determinación ante estas deplorables conductas. A tal fin, la Real Federación Española de Fútbol impartirá las siguientes directrices o instrucciones en materia de arbitraje:
 - a) Se instruirá a los árbitros para que las actas arbitrales reflejen, de forma específica, todo tipo de ofensas o incidentes racistas en que tomen parte tanto los participantes como el público. Asimismo, y de forma progresiva, se adoptarán los formularios y modelos de actas para consignar este tipo de incidencias.
 - b) La paralización o interrupción momentánea de los partidos donde se produzcan conductas racistas, xenófobas o intolerantes —tanto de obra como de palabra— será una facultad reservada a los árbitros.
 - c) Cuando los árbitros hagan uso de la facultad prevista en el apartado anterior instarán al organizador para que transmita —a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio— mensajes que condenen ese tipo de conductas y que insten a los asistentes a observar un comportamiento respetuoso con todos los participantes.
 - d) Cuando los árbitros consideren que las ofensas o conductas racistas, xenófobas o intolerantes revistan suma gravedad, y antes de adoptar la decisión de suspender el partido, agotarán las vías dirigidas a lograr que prosiga su celebración. En este sentido, consultarán sobre la conveniencia de adoptar semejante decisión a los capitanes de ambos equipos y a los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desplegadas, y ordenarán al organizador que difunda —a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio— la posibilidad de acordar la suspensión en caso de que prosiguieran los incidentes en cuestión.
12. La Real Federación Española de Fútbol y su Comité Nacional de Entrenadores apoyan las medidas que contiene el presente documento y se comprometen a divulgarlas entre

los entrenadores, invitando a todo el colectivo de entrenadores a que observen las pautas de comportamiento plasmadas en el presente documento y a que inculquen entre los jugadores bajo su dirección técnica la observancia del presente Protocolo.

13. Las organizaciones de aficionados se comprometen a promover la adhesión a este protocolo entre los abonados, socios, simpatizantes y sus peñas. A tal efecto, Aficiones Unidas, asociación que actualmente integra agrupaciones de peñas y aficionados de España se compromete a:

- a) Incluir en sus Estatutos las previsiones del protocolo, hacerlo extensivo a todas las federaciones de peñas integradas en su Asociación Nacional, y promover

su adopción por todas las peñas legal o válidamente constituidas.

- b) No admitir o, en su caso, expulsar de las organizaciones de aficionados a quienes contravengan las obligaciones asumidas e incorporadas en el protocolo.
- c) Difundir activamente el protocolo entre aficionados, abonados, socios, simpatizantes y sus peñas.

MEDIDAS DE LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE PARTICIPANTES EN INCIDENTES RACISTAS, XENÓFOBOS, INTOLERANTES Y VIOLENTOS EN EL FÚTBOL

Conscientes de que las medidas de prevención del racismo y otras conductas violentas son necesarias, pero no suficientes, para la erradicación de esta lacra, y de que el mejor servicio que cabe realizar tanto a las víctimas de este tipo de abusos, como a sus familiares, es localizar y sancionar a los infractores, los firmantes convienen en la necesidad de avanzar y completar las medidas actualmente aplicadas para la identificación de potenciales transgresores, por lo que se comprometen a adoptar las siguientes iniciativas:

Las autoridades públicas, el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se comprometen a:

1. Optimizar la utilización de las videocámaras y los sistemas de videovigilancia para ayudar a la identificación de los causantes de incidentes racistas, xenófobos o intolerantes.



2. Implantar un *Plan de intervención específico para prevenir y reprimir los brotes de racismo, xenofobia e intolerancia en el fútbol profesional*. La puesta en práctica de dicho plan, que se efectuará de forma progresiva, podrá ser extendida a otras competiciones y comprenderá:

- a) Una relación o enumeración de los problemas, dificultades y límites operativos o logísticos, que plantea el sistema actual de prevención de la violencia en espectáculos deportivos a la hora de articular iniciativas de localización, control y represión de los brotes de racismo en el fútbol.
- b) La elaboración de un sistema de información específico que permita confeccionar un *mapa de situación*, proporcionando datos a nivel nacional sobre la entidad de los incidentes, su distribución territorial y la ubicación en las instalaciones de los causantes de este tipo de incidentes.
- c) El diseño y puesta en práctica, en colaboración con la Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol, de acciones de formación especiales dirigidas a Coordinadores de Seguridad y responsables de seguridad privada de las organizaciones deportivas.
- d) El fomento de la cooperación internacional en este ámbito, secundando las iniciativas que a nivel internacional se puedan plantear, a través de los cauces y foros existentes.



- e) La Oficina Nacional de Deportes de la Dirección General de la Policía realizará un seguimiento específico sobre el grado de aplicación y cumplimiento del Plan, para lo que confeccionará informes trimestrales, semestrales y anuales.

3. Las autoridades públicas se comprometen a poner a disposición de los clubes de fútbol los medios técnicos y los recursos actualmente disponibles, siempre que ello sea posible, a fin de que las organizaciones deportivas privadas puedan tomar medidas disciplinarias internas frente a sus asociados, socios, abonados y/o clientes que se vean implicados en incidentes de tipo racista, xenófobo o

intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

4. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol se comprometen a extremar las acciones tendentes a detectar la exhibición de simbología y la identificación de los causantes de ofensas racistas, xenófobas e intolerantes; colaborando y participando activamente en la localización de los mismos y adoptando medidas de protección y reparación moral de las víctimas de ofensas racistas.
5. La Real Federación Española de Fútbol, la Liga Nacional de Fútbol Profesional, los clubes y los organizadores de partidos de fútbol establecerán un sistema de información específico que permita conocer la distribución por clubes y la ubicación en los estadios de los participantes en incidentes de tipo racista, xenófobo e intolerante.
6. La Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional elaborarán un informe trimestral, de cada uno de los clubes de 1ª y 2ª División, que se confeccionará con la información reflejada por los árbitros en las actas de los partidos y, fundamentalmente,

con los datos recabados y reflejados por los delegados-informadores de la Real Federación Española de Fútbol, en cuyos informes se contendrá un apartado específico dedicado a los incidentes de tipo racista.

7. Para coadyuvar a la identificación y localización de los potenciales causantes de incidentes de tipo racista, la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional introducirán las modificaciones normativas que permitan a los órganos disciplinarios deportivos que intervengan en asuntos de esta índole puedan atenuar o eximir de responsabilidad a los clubes y organizadores, cuando la colaboración y participación del público asistente sea determinante para la localización e identificación de los autores de actos racistas, xenófobos o intolerantes.

MEDIDAS DE REPRESIÓN Y SANCIÓN DE LOS INCIDENTES RACISTAS, XENÓFOBOS, INTOLERANTES Y VIOLENTOS EN EL FÚTBOL

Las autoridades públicas, convencidas de la necesidad de entender de forma específica el fenómeno del racismo en el fútbol dentro del diseño y puesta en práctica de una política de represión de la violencia en los espectáculos deportivos, se comprometen a:

1. Aplicar con todo rigor la vigente normativa de orden público que permite reprimir y sancionar adecuadamente los brotes de carácter

racista o xenófobo y de intolerancia que acontezcan en el deporte.

2. Promover las reformas legislativas que resulten precisas para tipificar, con la especificidad que merecen, los brotes de racismo, xenofobia e intolerancia que puedan aparecer en los espectáculos deportivos.

3. Incluir la represión y sanción de los incidentes de carácter racista en los ámbitos de actuación prioritaria de los dispositivos de prevención de la violencia en espectáculos deportivos.

4. Velar porque los órganos disciplinarios de la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional apliquen de forma inflexible la normativa disciplinaria que califica como infracciones muy graves los actos, conductas u ofensas racistas, xenófobas e intolerantes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley del Deporte.

Todas las organizaciones deportivas en general y los clubes en particular se comprometen a adoptar medidas disciplinarias internas frente a sus asociados, abonados y/o clientes que se vean implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. A tal fin, se obligan a:

1. Establecer como condición o requisito necesario para obtener abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios, que sus titulares o

poseedores no sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Semejantes previsiones serán incluidas en las condiciones de venta de las entradas.

2. Incluir en sus normas de régimen interior, o en los documentos o títulos jurídicos que regulen los derechos y deberes de sus asociados, abonados y/o clientes, normas que contemplen la facultad de las organizaciones del evento para:

a) Impedir el acceso y/o expulsar del recinto a quienes inciten, participen o hayan participado en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

b) Cancelar los abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios cuando sus titulares o poseedores sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y,

en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

3. Divulgar de forma adecuada y específica las medidas disciplinarias internas que el organizador puede adoptar frente a los causantes de incidentes racista, xenófobos o intolerantes. Dicha difusión se realizará mediante:
 - a) La inserción de carteles publicitarios en el recinto.
 - b) La inclusión de menciones específicas en el dorso de las entradas.
 - c) La exhibición y difusión de mensajes audiovisuales a través de los dispositivos de estas características disponibles en cada recinto.
4. Empezar acciones legales contra los titulares o propietarios de páginas web que utilizan signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o totalitaria.
5. Ejercitar o promover el ejercicio de acciones legales contra quienes, por cualquier forma, utilicen o exhiban en lugares públicos signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o totalitaria.
6. Los clubes u organizadores se comprometen a retirar, privar o no otorgar ventajas, beneficios o privilegios de cualquier índole a los hinchas implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes. Esta medida se hará extensible a quienes participen en la difusión —por cualquier vía o medio— de mensajes, símbolos y/o consignas de contenido racista, xenófobo o intolerante; bien actúen de forma aislada, o bien lo hagan en coordinación y/o conjuntamente con otros, formen o no unidad de acción, agrupación o grupo, y se hallen regularizados o no.
7. Las autoridades públicas se comprometen, en colaboración con las organizaciones deportivas privadas y el resto de los firmantes, a





avanzar en el proceso de regularización asociativa de las hinchadas.

8. Aplicar con todo rigor la vigente normativa de orden público que permite reprimir y sancionar adecuadamente los brotes de carácter racista o xenófobo y de intolerancia que acontezcan en el deporte.
9. Promover las reformas legislativas que resulten precisas para tipificar, con la especificidad que merecen, los brotes de racismo, xenofobia e intolerancia que puedan aparecer en los espectáculos deportivos.
10. Incluir la represión y sanción de los incidentes de carácter racista en los ámbitos de actuación prioritaria de los dispositivos de prevención de la violencia en espectáculos deportivos.
11. Velar porque los órganos disciplinarios de la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional apliquen de forma inflexible la normativa disciplinaria que califica como infracciones muy graves los actos, conductas u ofensas racistas, xenófobas e intolerantes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley del Deporte.

Todas las organizaciones deportivas en general y los clubes en particular

- se comprometen a adoptar medidas disciplinarias internas frente a sus asociados, abonados y/o clientes que se vean implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. A tal fin, se obligan a:
12. Establecer como condición o requisito necesario para obtener abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios, que sus titulares o poseedores no sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Semejantes previsiones serán incluidas en las condiciones de venta de las entradas.
 13. Incluir en sus normas de régimen interior, o en los documentos o títulos jurídicos que regulen los derechos y deberes de sus asociados, abonados y/o clientes, normas que contemplen la facultad de las organizaciones del evento para:
 - a) Impedir el acceso y/o expulsar del recinto a quienes inciten, participen o hayan participado en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.
 - b) Cancelar los abonos de temporada u otros títulos que permitan el acceso regular a los estadios cuando sus titulares o poseedores sean sancionados por participar en incidentes de tipo racista, xenófobo o intolerante y, en general, en actos que vulneren la normativa sobre prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.
 14. Divulgar de forma adecuada y específica las medidas disciplinarias internas que el organizador puede adoptar frente a los causantes de incidentes racista, xenófobos o intolerantes. Dicha difusión se realizará mediante:
 - a) La inserción de carteles publicitarios en el recinto.
 - b) La inclusión de menciones específicas en el dorso de las entradas.
 - c) La exhibición y difusión de mensajes audiovisuales a través de los dispositivos de estas características disponibles en cada recinto.
 15. Empezar acciones legales contra los titulares o propietarios de páginas web que utilizan signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o

simbología racista, xenófoba o totalitaria.

16. Ejercitar o promover el ejercicio de acciones legales contra quienes, por cualquier forma, utilicen o exhiban en lugares públicos signos o elementos distintivos de los clubes en combinación con mensajes y/o simbología racista, xenófoba o totalitaria.
17. Los clubes u organizadores se comprometen a retirar, privar o no otorgar ventajas, beneficios o

privilegios de cualquier índole a los hinchas implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes. Esta medida se hará extensible a quienes participen en la difusión —por cualquier vía o medio— de mensajes, símbolos y/o consignas de contenido racista, xenófobo o intolerante; bien actúen de forma aislada, o bien lo hagan en coordinación y/o conjuntamente con otros, formen o no unidad de acción, agrupación o grupo, y se hallen regularizados o no.



18. Las autoridades públicas se comprometen, en colaboración con las organizaciones deportivas privadas y el resto de los firmantes, a avanzar en el proceso de regularización asociativa de las hinchadas.

Los firmantes se comprometen a colaborar activamente para lograr la aplicación efectiva de las medidas enumeradas en el presente documento, a remover los obstáculos que dificulten su puesta en práctica y a velar por su cumplimiento.

Asimismo, acuerdan confiar el seguimiento y control de las obligaciones y deberes recíprocamente asumidos por los firmantes al *Observatorio del racismo, la xenofobia y la violencia en el deporte*, creado en el seno de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, a quien se comunicará cualquier incumplimiento o incidencia de que tengan conocimiento, que dificulte la adopción y puesta en práctica de los compromisos asumidos.

En Madrid a 18 de marzo de 2005.

